# HUSTERIU ESPA

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131 

MADRID CALLE DE QUEVEDO, 7

## 

CUENTAS Y ABONO DE MATERIAL

En las columnas de un distinguido colega provinciano lelamos, no ha mucho tiempo, una noticia, con la que se recordaba a los Maestros trasladados la obligación que teplan de rendir sus cuentas de material ante la Sección administrativa de la provincia por la cantidad percibida durante el ejercicio económico actual.

La justificación del material invertido y la rendición de cuentas es asunto algo abandonado por todos; podemos decirlo aquí, en lamilia y en secreto; y debemos añadir tambien que ese abandono puede producir senos disgustos a Maestros y funcionarios, ya que las cantidades que el Estado libra para ese servicio, aunque raquiticas e insuficientes, han de justificarse luego como si se tratase de las más importantes y cuantiosas. Y no hay que olvidar tampoco que es preceptiva la presentación de las cuentas en las Secciones, dentro de los plazos reglamentarios; que estas oficinas, si reciben las cuentas, deben aprobarlas o repararlas como proceda, y si no las reciben deben ponerlo en conocimiento de las autoridades respectivas, procediendo, en consecuencia, a formalizar el expediente de reintegro; y, por último, debe saberse que las repetidas cuentas, aprobadas, están en las Secciones en depósito, digámoslo así, y a disposición del T.ibunal Supremo de la Hacienda pública, que, en cualquier mc mento, puede ordenar la remisión de las que desee.

Esas cuentas, como todos sabemos (o definaliza saber), se rinden ordinariamente al finalizar el año económico; dentro de los la cantil dias siguientes a la percepción de la cantidad que corresponde al último tri-

Ese precepto general es aplicable al Maestro que durante todo el año permanece en la misma Escuela, sin traslado alguno; pero si se jubila, si obtiene la excedencia, si cesa como interino o sustituto; si, por fin, cambia de Escuela por permuta o por cualquiera de los turnos segundo, tercero o cuarto, está obligado a rendir cuentas del material que percibió del Habilitado en aquel ejercicio económico. Y si el interesado no realiza voluntariamente este servicio, la Sección debe emplazarle para que lo cumpla, aunque no se encuentre ya bajo su jurisdicción; siguiéndole en la provincia donde se encuentre sirviendo o en su nueva residencia si dejó de dar la enseñanza. La Sección incurre en responsabilidad si no hace efectiva la del Maestro descuidado o moroso.

Sabemos todos (esto no lo ignora nadie) que la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Instrucción pública libra las consignaciones de material con retraso, pasándose a veces el primer semestre entero sin enviar suma alguna para estos servicios. Y como ciertas atenciones de la Escuela exigen imperiosamente gastos que no pueden demorarse (tinta, pape), yeso, calefacción, etc.), el Maestro, o los adelanta de su bolsillo particular, o adquiere deudas con la promesa de saldarlas al cobrar la primera cantidad de material. Así puede ocurrir en todos los trimestres del año, hasta que en el último llegan a nivelarse los gastos con los ingresos, cancelándose las cuentas con los proveedcres.

En este caso no hay problema alguno; se han realizado las compres con arreglo al presupuesto aprobado; se han ido consignando en el libro de contabilidad de la Escuela (de la Escuela, y no del Maestro, entiéndase bien) las diversas partidas, crono.

no de Educación, Cultura y Deporte

lógicamente, tanto de ingresos como de gastos, y como fiel reflejo de este libro obligatorio se envía a la Sección administrativa la cuenta con los justificantes, carpeta y rein-

tegros debidos.

Pero... ¿y si el Maestro cesa habiendo adelantado cantidades de material, de las que no puede reintegrarse por no haber llegado la consignación a manos del Habilitado del partido? ¿Qué hacer, entonces, sabiendo que el Habilitado no puede pagar el material a ningún otro Maestro más que al que está al frente de la Escuela cuando se realiza el pago?

Nuestra legislación, previsora como pocas, nos contesta oficialmente en la instrucción 31 de las aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911, que copiamos segui-

damente:

«El Maestro que al realizar los pagos del material perciba consignaciones que corres pondan al tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado a reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiere hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores a la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo a su cargo el desempeño de la Escuela.»

Esta solución, tan sencilla en el papel,

suele producir algunas desagradables de rencias entre los Maestros que se suele en la misma Escuela. El compañerismo de limar ciertas asperezas y quien per la cantidad admite de su antecesor los percentados que éste le presenta, y que aquél, a la la cuenta que ha de presentar pués a la Sección por el tiempo que per del ejercicio económico.

Por excepción, algunas veces se prode el conflicto, que resuelve la Sección admi tor trativa con vista de los recibos que en trasladado y con la orden de pago que trasladado y con la orden de pago que trasladado.

da al nuevo Maestro.

Algunos Maestros, cuando cesan, mais più a la Sección, además de la cuenta reglate ex taria correspondiente a las consignado de recibidas, los justificantes de las cantida que suplieron por no haber cobrado at po el material de aquella época; y las em para que por conducto oficial se remita sucesor en la Escuela y las tenga presen abonándolas e incluyéndolas en la ou general.

Todo ello siempre que en el libro de la Escuela aparezcan las parezcan las parezcan

### LIBROS Y REVISTAS

Manual del Maestro, por V. F. Ascarza. Sexta edición; más de 500 páginas, 5 pesetas.

Este libro es indispensable a todos los Maestros y Maestras. Se explica en él todo lo que el Maestro debe saber en relación con los nombramientos, con los sueldos, con las nóminas, con las exacciones municipales, con la creación de Escuelas y construcción de edificios, etc., etc. Los que ven desconocidos sus derechos en la provisión de Escuelas, o se ven atropellados en las cédulas personales, en los repartos municipales, y en otras cien cosas, sabrían defenderse si consultaran este libro, único que existe en la clase, que puede ser, y que es en todo momento, guía clara, consultor autorizado y defensor experto. 5 pesetas.

El Anuario de la Escuela para 1928/
un eslabón más en la larga cadena del go
tos adquiridos por los señores Ascarza
lana en una vida consagrada al progres
la enseñanza primaria.

La parte más interesante de la obra ligue su actualidad, es la que se dedica a la la ligue de la ligue

La colaboración, acertada y valiosi de legislación sobre construcciones de legislación sobre construcciones de legislación sobre construcciones de res y asistencia, completan el valor de y lo hacen indispensable para cuantos ran mantener vivo su espíritu en los promas de la instrucción primaria espais de M. Medina Bravo.

Contraction of the second

### Z N E A

Nuestro periódico ha publicado, en diferentes ocasiones, varios trabajos sobre la

enseñanza del Canto en la Escuela.

les d

Suce

ome

ıél, si

na e

ntar

que n

prod

adm

e envi

reglan

gnadic

antid

do at

as en

remita

presen

la cou

laspi

idas y

Hoy queremos presentar a nuestros lectores el programa oficial de esta asignatura en las Escuelas de Italia, programa e instrucciones didácticas que traducimos del Boletin Oficial del Ministerio de Instrucción pública de Roma (21 de agosto de este año), extractando su contenido por parecernos demasiado extenso el original.

Esperamos que esta publicación será del gusto de todos nuestros lectores, e interesará especialmente a cuantos piensen presentarse en las oposiciones a plazas de Directores de Escuelas graduadas. ya que en uno de los ejercicios habrán de tratar de

esta tan agradable enseñanza.

He aqui lo que el Gobierno de Mussolini ha dispuesto sobre el Canto escolar:

CLASES PREPARATORIAS: Canto puramente ede a recreativo. - Juegos rítmicos y movimientos no i recreativos alternados y en lazados con cando, o tos sencillisimos en progresión ordenada. nas # Comienzo de la ejecución de los cantos más conocidos, especialmente patrióticos (algunos fragmentos fáciles).

1928/ Prescripciones didácticas.—Con los juegos y los movimientos se propondrá el Maescarza) tro desarrollar prácticamente el sentido ritrogres mico en los niños. Los cantos tendrán un fin recreativo y educativo. Estos serán breves y fáciles, de argumento vario y de carácter religioso o nacional. Serán de extensión muy ala limitada y de «tessitura» media. El Maestro el valo cuidará escrupulosamente de la entonación, del ritmo, de la expresión, pronunciación correcta y buena emisión de voz. Debe, ante todo, evitar la fatiga de los niños, pues el valios canto en estos grados será un juego, pero el res un juego sabiamente regulado.

Clases 1.ª y 2.ª: Primer grado de la enseor de nanza del canto.—Canto coral por imitación. antos Ejercicios de entonación: emisión de sonilos p dos en elevación e intensidad («crescendo» y diminuendo»). — Ejercicios de ritmica: desarrollo práctico del sentido rítmico del das das dominar empiricamente las medidas simples binaria y ternaria.

Prescripciones didácticas.—Las canciones serán sencillas y de buen gusto, para educar el sentido musical del niño, y deben ser escogidas entre las que ofrezca la tradición local, regional o nacional, con extensión máxima de Si a Do. Los ejercicios de entonación se mantendrán dentro de la «tessitura» media, llegando excepcionalmente a los sonidos extremos, cuidando no forzar jamás los órganos de la ejecución vocal. Los ejercicios de rítmica, acompañados de palmadas, numeración, juegos gimnásticos, movimientos imitativos, marchas, etc., tenderán a que los niños conozcan intuitivamente los acentos, y, por tanto, los tiempos fuertes y débiles de la medida musical. El Maestro podrá dar a conocer, en forma elementalisima, sin esfuerzo alguno y como natural y espontánea consecuencia, algunos elementos de la notación musical, preparando así el terreno de los años siguientes, en los que, al mismo tiempo que los niños cantan por imitación (a oldo), comienzan la enseñanza de los rudimentos de Música.

CLASES 3.", 4." Y 5.": Segundo grado de la enseñanza del Canto. - Clase 3.º: Canto coral por imitación. Elementos de la notación musical (representación gráfica de los sonidos: lineas, notas, clave de sol). Figuras (redonda, blanca y negra, y silencios correspondientes). División y medida en dos y atro movimientos.

Ejercicios: A) De emisión y suspensión de cuatro movimientos.

la voz. B) De solfeo (lectura y escritura), con o sin entonación sobre los elementos primeros aprendidos. La extensión para el solfeo será de Do a Do cantando, siendo

ampliada sin entonación.

Clase 4. ": Canto coral por imitación y primeras lecturas cantadas. Continuación del estudio de las figuras: corchea y silencio, ligaduras, puntillos de blanca y de negra. Noción práctica de los intervalos diatónicos más sencillos (segunda, tercera, cuarta y quinta). Noción práctica de la escala mayor. División y medida del compás en tres movimientos.

Ejercicios: A) Emisión y suspensión de la voz. B) Lectura y escritura, sirviéndose preferentemente de los cantos aprendidos a oldo (por imitación). C) Solfeo con y sin entonación sobre los elementos ya enseñados (extensión normal para el canto de Si a Re, y para ejercicios sin entonación, más am-

pliada).

Clase 5. Canto coral a oído y por lectura. Continuación del estudio de las figuras: semicorchea y silencio, puntillo de corchea, tresillos. Accidentales: sostenido, bemol y becuadro. Noción práctica de los intervalos de sexta, séptima y octava, y de la escala del tono menor. División y medida en seis movimientos. Signos de movimiento y expresión, ritmicos y fónicos, ligado, picado, etcétera.

Ejercicios: Continuación de los indicados para los alumnos de la clase 4.º. y, además, entonación sucesiva y simultánea sobre sonidos de los acordes mayor y menor.

Prescripciones didácticas para el segundo grado de la enseñanza del Canto.-Educado el niño en las clases 1." y 2.", en la práctica del lenguaje y de la entonación, es consecuencia natural instruirle para que conozca los signos representativos de este segundo lenguaje natural. Estos signos se refieren a los sonidos (notas), o a su duración (figuras); y, por tanto, necesitan dos enseñanzas distintas. El Maestro procurará hacer notar a sus alumnos la diversidad de los sonidos por su entonación y por su valor, presentando ejemplos con los cantos aprendidos por mitación. Así nacerá en el niño el deseo de aprender los signos gráficos, que representan las canciones aprendidas por ellos a oldo.

Cuando el Maestro dé la noción de los intervalos, los hará notar en las canciones ya aprendidas a oldo; así, se formará en la mente del niño un conjunto de fórmulas fonéticas que facilitarán la entonación de los diversos saltos.

Para explicar la notación musical, el Maestro, siguiendo el desarrollo histórico, hará comprender a los niños las diversas líneas del pentagrama, realizando, sucesivamente, ejercicios de lectura y escritura con 3, 5, 7, 9 y 11 notas, correspondientes al empleo de una, dos, tres, cuatro y cinco líneas. También debe explicarse el empleo de las líneas adicionales.

Para dar idea del valor de las figuras se recordará a los niños el principio de las fracciones aritméticas, aplicándole a la escritura musical con las figuras de la redon-

da (unidad), blanca (mitad), negra (cua) corchea (octavo), etc.

mei

pue

alu

estr

mer

nice

lifó

gur

pul

Dij

be

bar

pri

en

int

cia

868

cec

en

tes

rat

las

mo

tie

Ns

rar

lor

Los accidentales (sostenido, bemol y cuadro) se harán notar con ejemplos to dos de las canciones aprendidas ya portación. Igualmente, se procurará que alumnos aprendan prácticamente el value efecto de los silencios. Es conveniente al puntillo el carácter de una abreviación ciertas ligaduras.

Para la enseñanza de la parte rituidigna del mayor cuidado, el Maestro se drá de cuantos medios prácticos pued imitación, batiendo las palmas, recorda los diversos ritmos de los tambores, etc.

Desde los primeros ejercicios de ento ción de los cantos aprendidos a oldo tendrán muy en cuenta las siguien normas:

Posición del cuerpo.—Cuando los il canten estarán en pie, postura que facilit I I respiración; tendrán el cuerpo muy dem y el pecho levantado, evitando cualquien vimiento de la cabeza o de los hombros.

Respiración rítmica.—Antes de los procesos ejercicios de entonación los niños de realizar la respiración rítmica: ejercicios duados de inspiración y espiración, dura los cuales el Maestro contará numéricame y acompañará con palmadas, procurando cansar ni aburrir a los alumnos.

Modo de respirar.—Se hará entendera niños que al cantar deben respirar nata mente, sin ruido y sin esfuerzo, de modo emitan la voz con dulzura y sin caer ja en el feísimo defecto, demasiado como de gritar, inflamando e irritando la garga

Posición de la boca y emisión de la va Al emitir la voz, los niños abrirán la como si fuesen a sonreir, ni poco ni ma con los dientes abiertos y sin alzar la la para que la voz pueda salir de la gara libremente, con facilidad y exactitud, sin el sonido resulte gutural, como sucedera efecto de cualquier esfuerzo por per que fuese. El sonido será dulce y rotun deberá neutralizarse con los de las va vocales, los que por naturaleza son dis tes, consiguiendo un mismo colorido y bre. Así, la voz «blanca» de los niños bella y suave y llegará a conmovernos

Los niños pondrán especial cuidado atacar justamente el sonido en la emisida la voz, comenzando y terminando todo mismo tiemos

mismo tiempo.

No se canse nunca el Maestro de recomendar a los niños que canten en voz baja: de este modo será fácil que oiga bien él y pueda corregir los defectos; además, los alumnos no estarán expuestos al peligro de

estropear sus delicadas voces. Los ejercicios de entonación simultánea sobre los sonidos de los acordes mayor y menor tienden a despertar el sentido armónico y a prepararle para el canto coral y polifónico. Este debe ser el fin del canto, tanto en la Escuela como en la vida. El Maestro no unirá los diversos grupos sin tener asegurada la perfecta entonación de cada uno; y procurará llamar la atención de sus discipulos sobre el distinto carácter de cada uno de los acordes mayor y menor, haciendo practicar la transformación del uno al otro. En la clase 5.º puede realizarse el canto a

dos voces y en forma de canon, lo que proporcionaria a los niños la agradable sorpresa de un efecto nuevo, al oír la misma melodía en ambos grupos o coros, comenzando uno después del otro.

El Maestro, a juicio suyo, dará o no algunas elementalísimas nociones de la modulación, sirviéndose de los casos prácticos que le ofrezcan las canciones enseñadas a oido o por lectura.

Clases sucesivas a la 5.ª—Recapitulación de las nociones musicales estudiadas en las clases anteriores.

Noticia de los grandes músicos italianos. Coros de obras clásicas italianas más fácilmente adaptables a los alumnos.

F. L C.

### PAZ DE

La paz, aisladamente sentida, no evita la guerra; es necesario que los ideales pacifistas que hay en el mundo se organicen y formen una fuerza capaz de impedir la catástrofe y el dolo.

Sigamos nuestro propósito. Hoy cumple en él hablar de la Sociedad de las Naciones. Dijimos otro dia que se la conocía mal, y en este deficiente conocimiento fundabamos el origen de la poca estimación que se la tiene.

modol Hay que probarlo.

Generalmente se mira a la Sociedad de las Naciones con desconfianza. No se concibe fácilmente que países que ayer se odiaban se asocien para elaborar la paz. Y en el principio, fueron los pueblos participantes en la mundial guerra quienes formaron este internacional organismo. Con la circunstancia aparentemente agravante de que las bases de constitución las establecian los yencedores, los poderosos. Aunque el Pacto no entiara en vigor hasta que los representantes de Alemania, en 10 de enero de 1920, ratificaran el Tratado de Versalles. Además, la estructura del Consejo de la Sociedad de las Naciones le hace profundamente antidemocrático. ¿Por qué razón hay países que tienen en aquél representación permanente? No son todos los Estados por igual soberanos? Así dicen. Y por si carecieran de valor los argumentos anteriores, agregan: ¿Cómo van a ser sinceras las naciones,

cuando hablan de paz, si cada una, separadamente, se arma hasta donde sus posibilidades le permiten? Ficción, ficción; la paz es imposible».

Yo no asegurare que sea posible a la vida humana la paz, ni que la Sociedad de las Naciones llegue a conseguirla; pero lo que si afirmo es que la paz es necesaria, y que quienes tenemos por norte de nuestro trabajo la individual y social perfección, hemos de colocar ante nuestro hacer cotidiano esta idea, para que ella vivifique la propia actividad educadora. Y si existe alguna entidad, algún organismo que tenga por misión evitar la guerra, si bien alguna vez sea impotente para conseguirlo. alli, junto a ese organismo debe marchar nuestro concurso, que, al fin y al cabo, bien es que, si se evita por alguna vez la destrucción de los hombres y de las civilizaciones, prestemos los educadores nuestro aplauso y nuestro apoyo a quien lo logre.

La obra de la Sociedad de las Naciones, como toda obra humana, es imperfecta; mas no hay que desdeñarla por su imperfección, como no hay que desdeñar por sus defectos cualquier manifestación de vida que tenga alguna virtud. Más fácil que crear las cosas, es transformarlas y mejorarlas, cuando no estén podridas. Ahí nuestro camino. Y por él hemos de llevarlas a la cima de lo que estimamos el ideal de las mismas. Los Maes tros, que damos la mano a los individuos para que marchen con pie firme por el sendero del progreso, hemos de prestar apoyo, y tender las manos también, unidos todos

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

os to

(cuari

ente lación

ro ser Pueda corda

e ento oido uien

los ni facilit y dere quier nbros

os pri ios de cicios ı, duru ricama

arando

nderal r natu aer ja COTTIE

garga la 201 in la N pi mot la la garge

ud, 810 ederia peq. rotuno 188 Y n diff

ido y niños ! rnos dado

emisid

por la fuerza de la idea y del sentimiento a los pueblos, para que paralelamente avancen por la ruta de la paz y de la recíproca compenetración. Mejor que la negación por sistema de las posibilidades de un hecho, es el estudio del mismo, para apartar de aquéllas los obstáculos que a su aplicación se ofrezcan.

Volvamos al tema. La obra de la Sociedad de las Naciones es imperfecta; es defectuosa también su organización. Admitido. Pero las cosas hay que verlas en la verdad de su momento, con todas las circunstancias que rodean al mismo, no en nuestro particular deseo, y mucho menos en nuestro capricho. Ello nos conduce al error. La Sociedad de las Naciones hay que verla en el poder de los Estados que la constituyeron, en la victo ria que alcanzaron, en el dolor en que se retorcieron, factores todos determinantes del momento histórico en que salió a la existen. cia. Pudieron las grandes potencias vencedoras imponer al mundo la vida a que había de ajustarse, como tantas veces, a raiz de un gran triunfo, nos enseña la Historia que se ha hecho, y buscar en esa situación de ven taja las represalias, por la ley del dominio del fuerte sobre el débil; pudieron, como es frecuente ver también en el pasado, cuando el dolor padecido ha determinado los actos de los hombres, reaccionar con ánimo de venganza y aniquilar las otras fuerzas existentes.

No lo han hecho, sin embargo; mirándose ellas mismas, han dirigido los ojos al mundo todo, y, aterrados por el manto negro que le cubria, en los mismos Tratados de Versalles, Saint Germain, Neuilly y Trianon, hacen que surja la Sociedad de las Naciones «para disminuir las probabilidades de guerra y acrecentar las garantias de paz». Y para que no pudiera interpretarse este naciente organismo como un bloque defensivo contra cualquier posible ataque extraño, al seno del mismo son admitidos otros pueblos, con la reserva, naturalmente, de que tal admisión no sería atentatoria a la idea de la paz que allí reinaba, mas siempre con el deseo de que al propósito de mundial pacificación se sumaran el mayor número posi ble de Estados.

En este ideal y en estas circunstancias vino a la vida la Sociedad de las Naciones; véase si ella, susceptible, desde luego, de perfección, no representa un gran avance, un gran adelanto en la compenetración y reciproca ayuda de les pueblos. Pero es que, además, es obra también de la Sociedad de

las Naciones, la Organización Internacion del Trabajo, el Tribunal Permanente de la ticia Internacional, el Régimen de los Ma datos, el de las Minorias nacionales, la 0 ganización Económica y Financiera, la Tránsito, la de Higiene, la Comisión Co sultiva de Armamentos, la del Opio y oh estupefacientes, la de Protección a la fancia y a la Juventud, la de Cooperant Intelectual; es obra también de la Societ de las Naciones, el artículo 12 del Pac «Los miembros de la Sociedad convienen que si entre ellos surge una diferent capaz de producir una ruptura, se some rán ya al arbitraje, ya a un arreglo judica ya al examen del Consejo. Acuerdan, al más, que en ningún caso recurrirán a la m rra antes de un plazo de tres meses, a pe tir de la decisión arbitral o judicial, o el forme del Consejo.»

Soc

tod

OS

¿D Ital

to?

ob

do

pe

gre

tie

en

m

CO

50

lle

SU

Ve

Y el artículo 16 considera a cualquier la tado de la Sociedad que recurra a la guem olvidándose de lo que a este fin prescribe. Pacto, como comitente de un acto de guera contra todos los otros Miembros. A el pedirá el Consejo, en tal caso, los efem militares, navales o aéreos, por los que me pectivamente deben contribuir a las fuem armadas destinadas a hacer respetar la caso.

compromisos de la Sociedad. Cierto que la organización del Consejo la Sociedad de las Naciones establece de chos de favor para determinados Estado exacta la razón de que, igualmente, sobii nos todos, por igual deben ser tratados su aspiración a regir los destinos de las ciedad. Así son muchos los que creen, mos muchos los que creemos, y deseamo pedimos que desaparezcan del Consejo la Sociedad de las Naciones los puntos p manentes, y que se elijan todos cuando como corresponda. Pero, sin embargo este deseo, que el tiempo algún da cristalizar en hecho, existen razones hasta cierto punto, justifican la manera tual: las grandes potencias, puestos per nentes del Consejo, hicieron la Sociedad las Naciones, tienen el poder, están inte sadas directamente hasta en las más peq nas cuestiones internacionales, cosa que ocurre con otros países; contribuyen una superior cifra al sostenimiento econo co de la organización. Y frente a los o puestos que tales potencias ocupan Consejo, se alzan los nueve de las polen restantes, y la regla de la unanimidad, aquellos acuerdos que no sean de admi de nuevos miembros y otros muy limital

¿Desarme? ¿Y cómo? Mientras que a la Sociedad de las Naciones no pertenezcan todos los Estados del mundo, la palabra desarme no puede ser más que eso: una palabra. Desarme de unos Estados, cuando los que no han aceptado el Pacto, en uso de su derecho, se arman y arman más cada día? Desarme de Inglaterra, Francia, España, Italia. Checoeslovaquia, cuando los Estados Unidos no se comprometen a hacer otro tanto? La Sociedad de las Naciones no puede obligar a sus miembros a que, por un acuerdo, queden en situación de manifiesta infe rioridad respecto a los otros. Desarme, sí; pero en nuestro pensar y en nuestro sentir, por ahora solamente; desarme en nuestras palabras, para que todos los países se congreguen en el ideal de la paz; desarme en

acion

de la

la O

la

y otro

l la l

етасы

Ocied

Pach

nview

erend

30met

judici

an, ad

la gu

, a pa

o eli

uier E

guem

scribe

de gu

. A ello

efecto

que m

fuenn

etar

nsejoi

ce den

Estado

soben

ados

le la S

reen, s

eamo

nsejo

ntos pe

uando

argo,

dia bi

nes 9

anera!

s per

iedad

n inter

is peop

a que

iyen !

ecopo.

los di

an en

poleno dad, p

admil

nuestros corazones, para que las diferencias internacionales se solucionen siempre por la

via pacifica.

¡Paz, paz! Sintámosla todos en lo intimo de nuestro ser; siéntanla los pueblos unos para otros. Pero, además, organicemos estos sentimientos y formemos con ellos un dique contra el que no puedan nada las tormentas de odio y de destructoras pasiones con que algunas veces parecen querer amenazarse las naciones. Y los Maestros, hagamos que en las infantiles almas florezca la semilla del amor para los otros, aquende y allende las fronteras, a este y al otro lado del mar, como florecieron pura y sin mácula en el Niño del Carpintero de Nazaret...

CASIMIRO MARTIN

Peñiscola.

### PINCELADAS: LA ESCUELA DE HOY

Han cambiado, totalmente, las normas pedagógicas. La Escuela—nos referimos a la nacional—siguiendo la natural evolución del

tiempo, se ha transformado.

enterados de este negocio, de este gran negecio humano; y los que con devoción se
consagran al noble oficio de directores de
espiritus; los que con empeño dignificador estudian el proceso de la formación espiritual del niño, abandonando rumbos viejos y equivocados, vacían su actuación, con
el entusiasmo y la fe del que toma en serio
su papelito, en moldes que están en completa armonía con las exigencias de la naturaleza infantil.

A la Escuela de hoy no va el niño a enseñarse; a la Escuela de hoy va el niño a formarse, a educarse, que no es lo mismo. Los
conocimientos que adquiere en la Escuela
son el medio. el vehículo en que monta para
llegar a esa formación. Son el gimnasio espiritual que favorece su desarrollo mental,
su desenvolvimiento, su posible perfección
animica. Y esos conocimientos, en la Escuela de hoy, no se le dan hechos, los descubre
el niño por sí, valiéndose de la observación,
de la reflexión, de la comparación. de la investigación, de la experimentación... para
que sus poderes psíquicos pasen por un proceso de verdadera trascendencia educativa.

la rea idad, prepara la vida. Su misión esencial no es instruir al niño; su finalidad no estriba en conservar en la mente del educan-

do nociones de los distintos ramos del saber, para que, cual disco impresionado, las vierta en inconsciente e insustancial verborrea. Esa labor, desdichada, la desarrollaba la Escuela de ayer, la que definia con tono dogmático, sin poner al niño en contacto con las cosas y con los hechos. La Escuela de hoy plasma las ideas, haciendo que el discipulo, a la vista de lo que ha de estudiar, por el examen objetivo o subjetivo, según la naturaleza de la materia sometida a su consideración, se dé exacta cuenta de lo que se le pretende inculcar, y de manera libre y consciente, sin imposiciones que sean un atentado a la dignidad de su entendimiento, llegue a la posesión de la verdad.

La Escue'a de hoy, como oficina experimental, como laboratorio pedagógico, no tiende a formar sabios, ni escritores, ni artistas, ni militares... La Escuela de hoy no cultiva el profesionalismo. Eso sería desvirtuar su característica. La Escuela de hoy coloca al niño en punto desde el cual vea y comprenda todas las manifestaciones de la vida y adquiera pleno conocimiento de la

dinámica que mantiene el mundo.

La Escuela nacional graduada de niños de Carcagente, informada por estos salvadores principios, seguirá en su marcha de transformación, sin que la hagan desmayar los prejuicios sociales. Las coposiciones de la incultura son como muros de cartón que no pueden contener el fuerte empuje de la ola de renovación que los envuelve.

MAXIMINO SABATER .

# ANSIROTEN MENTALINATION OF THE STATE OF THE

9 Octubre.—R. O. 1.566.—Colegio Politécnico en La Laguna.—En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 21 de septiembre de 1927, que estableció en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), como anejo a la Universidad, un Colegio Politécnico; y teniendo en cuenta la conveniencia de proceder a la implantación progresiva de las enseñanzas que en dicho Colegio han de organizarse hasta completar el cuadro de las previstas en dicha soberana disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-

poner:

1.º En el presente curso académico comenzará a funcionar el Colegio Politécnico anejo a la Universidad de La Laguna con las siguientes enseñanzas:

Primer año de la carrera de Perito agri-

cola.

Preparación para ingreso en Escuelas de Ingenieros civiles, Academia General Militar y Academia Naval.

Preparación para ingreso en Aduanas,

Correos y Telégrafos.

En los años académicos sucesivos se implantarán también los cursos subsiguientes a los primeros de las enseñanzas indicadas, a reserva de ampliar éstas por disposiciones oportunas de este Ministerio

2.º Las asignaturas o materias docentes que seau comunes a cada una de las enseñanzas indicadas en el número anterior, serán explicadas por el mismo Profesor.

3.º El nombramiento de Profesores se verificará por este Ministerio, a propuesta unipersonal de una Comisión delegada, que se constituirá en Santa Cruz de Tenerife, en la forma siguiente:

El Gobernador civil, como Presidente.

El Gobernador militar.

El Redactor de la Universidad de La Laguna.

El Comandante de Marina.

El Jefe provincial de Obras públicas.

Esta Comisión teniendo en cuenta los planes de estudios y materias científicas exigidos para cada una de las enseñanzas mencionadas, determinará el número de Profesores que han de actuar y anunciará su provisión entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el parrafo segundo del artículo 8.º del Real decreto de 21 de septiembre de 1927, durante un plazo de ocho días.

La Comisión propondrá a los solicitados que juzgue más aptos y elevarán sus propuestas a este Ministerio, que expedirá la correspondientes nombramientos.

esp Mu

juli

los

est

set

ser

tro

tan

to

dia

pu

ta,

ter

cio

ha

las

tie

qu

do

qu

cu

bie

en

tin

ne

sei

ch

ric

ce

10

4.º Como anejo a la Universidad de la Laguna, el Coleg o Politécnico se relacionará para todos los efectos oficiales con en Ministerio, por conducto del Rector de de cha Universidad, a quien corresponde la aliante inspección del Centro referido, sin perjuio de que la Comisión indicada proponga par la Dirección inmediata del mismo al Proposor que juzgue más caracterizado.—(Gaza 17 octubre.)

AUXILIAR.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha in vido nombrar a doña Monserrat Monjoul Farreros, en situación de excedente, Auxilia de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Alava, con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.—(Gaceta 21 de octobre.)

13 Octubre.— R. O. 1.558.—Biblioteca ESCOLARES. — Una de las necesidades mi sentidas en las Escuelas nacionales es la disponer de libros que en forma amena atractiva sirvan, no sólo para ampliar la co tura de los niños y de los Maestros, sin para despertar el interés y la afición por lectura, como poderoso elemento de instru ción y e fucación, y existiendo crédito en presupuesto vigente de este Departament para la instalación de bibliotecas permanti tes en las Escuelas nacionales, servicio que tantos frutos cabe esperar para el mi resultado de la misión encomendada a Escuelas, a cuyo efecto seria conveniente aumentar el número de las bibliotecas est lares permanentes:

Visto lo dispuesto en el número 1, de artículo 56 de la ley de Contabilidad, mod ficada por Real decreto de 27 de marzo

1925:

Considerando que el Delegado del Trib nal Supremo de la Hacienda pública info ma este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.° Que se adquieran 30 bibliotecas por manentes con destino a otras tantas Escular las nacionales y grupos escolares, que se terminarán.

2.° Que cada una de dichas bibliotes

conste de un ejemplar de las obras que se especifican en la relación aprobada por el Museo Pedagógico Nacional, publicada en el Boletin Oficial de este Ministerio de 7 de julio de 1922, y cuyo total importe, incluídos los gastos de transporte y embalaje hasta la estación más próxima a las Escuelas a que se destine, no podrá exceder de 40.000 pesetas, cantidad de la cual deberá rebajarse el precio correspondiente a los libros que por estar agotadas sus ediciones no puedan ser servidos.

3.º Para el suministro de las bibliotecas mencionadas se abre concurso público, den-

tro de las condiciones siguientes:

itanto

s prolirá lo

de L

acion

on est

ded

a la al

erjuici

ga pan Profe

Gace

DFESOL

ha se

Dijone

Auxilia

la No

ficació:

ie oct

TOTECH

es ma

es la d

mena

r la cu

OS, SIN

por l

to en

amen

maner

vicio d

el mejo

la a li

venient

as esti

o 1.º d

i, moo

arzo

el Trib

a info

to:

cas po

s Escil

ie se di

A) Los editores, libreros, sus represen tantes o las Casas de comercio que deseen tomar parte en este concurso presentarán en este Ministerio, dentro del plazo de veinte dias naturales, a contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la Gaceta, una instancia, a la que acompañarán, en pliego cerrado, la proposición que ofrecen; teniendo en cuenta que cuando existan ediciones de libros en rústica y encuadernados habrán de servirse de estos últimos, y que las adquisiciones, tratándose de menos de cincuenta ejemplares de una misma obra, tiene el descuento obligatorio del 4 por 100 en metálico, y vendrán, además, obligados a remitir los libros franco de porte y embalaje hasta la estación más próxima a la Escuela a que se destine.

B) A los lilros que puedan haber variado de precio no se les señalará otro mayor que el que esté vigente por los editores en el momento de presentar la proposición.

C) El editor, librero o comerciante a quien se adjudique este servicio se obliga a cumplirlo en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el dia en que se publique en la Gaceta la resolución del concurso, debiendo tener los libros en disposición de ser enviados a las treinta Escuelas a que se destinen en cuanto se den las oportunas órdenes por la Dirección general de Primera ensenanza; y

D) Una vez remitidos los libros de di chas bibliotecas a las Escuelas, o el Ministe rio se haga cargo de los mismos, se procederá a su pago con aplicación al capítulo 6.°, articulo unico, concepto 3.° del presupuesto vigente de este Departamento.—

(Gaceta 21 octubre.)

15 Octubre. - R. O. 1.598. - VACANTES DE MADRID A OPOSICIÓN Y TRASLADO. — Creadas con carácter provisional, por Real orden de 29 de septiembre último, núm. 1.532 (Gaceta del 5 del actual), las plazas de Maestros y Maestras de Sección para niños y niñas de los Grupos escolares de esta Corte «Jaime Vera» y «Menéndez Pelayo», y teniendo en cuenta que esa creación no exige el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden de 2 de noviembre de 1923, por cuanto que tales Grupos fueron de iniciativa de la Administración, por lo que no precisa la concesión del plazo señalado para que pueda ser elevada a definitiva:

Considerando, por otra parte, que convocadas las oportunas oposiciones para llevar a efecto la provisión del 50 por 100 de las vacantes a que se refiere el Real decreto de 23 de agosto de 1926 (Gaceta del 28), según Real orden de 20 de agosto último (Gaceta del 22), es conveniente, para el más pronto funcionamiento de aquellos Grupos y para evitar una nueva convocatoria, que se agreguen a ella las plazas de los referidos Grupos en la proporción que corresponda; y

Considerando asimismo que los Directores titulares que han de regentar esas Escuelas graduadas rrocedan cuanto antes a formalizar la matrícula y a hacerse cargo de la organización de las enseñanzas en las mismas y del material que por este Ministerio o el Excmo. Ayuntamiento de Madrid les sea

destinado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.° Que se consideren creadas con carácter definitivo las ocho plazas de Maestros de Sección de niños, ocho de niñas y tres de párvulos en cada uno de los Grupos escolares de esta Corte denominados «Jaime Vera» y «Menéndez Pelayo», contenidas con carácter provisional en la relación adjunta a la Real orden de 29 de septiembre último.

2.º Que por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, y de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de 23 de agosto de 1926, se proceda al anuncio del 50 por 100 de dichas vacantes para su provisión por los turnos reglamentarios y con arreglo a las prescripciones del Estatuto general del Magisterio y Real orden de 26 de Junio de 1925 (Gaceta del 27).

3.° Que se consideren incluidas en la relación de vacantes aneja a la Real orden de convocatoria de 20 de agosto último cuatro plazas de Maestros de Sección de niños, cuatro de niñas y una de párvulos en cada uno de los Grupos escolares de esta Corte denominados «Jaime Vera» y «Menéndez Pelayo».

4.° Que se conceda un plazo improrro

gable de diez días para que puedan formularse, y con arreglo a los términos de la Real orden de 20 de agosto anterior por los interesados peticiones para tomar parte en las oposiciones a dichas vacantes ante la Sección administrativa de Primera enseñanza de

Madrid. 5.° Que doña Africa Ramirez de Arellano Ramirez, doña María del Pilar Oñate Pérez, D. Isidro Almazán Franco y D. Domingo Hidalgo Bravo, Directores titulares de las graduadas a establecer en los Grupos esco ares «Menéndez Pelayo» y «Jaime Vera», respectivamente, nombrados en virtud de oposición por Real orden de 2 de junio de 1927, cesen en sus actuales cargos y se posesionen, con carácter definitivo, de sus respectivas Direcciones; debiendo proceder con la mayor urgencia a formalizar los registros escolares precisos para el funcionamiento de tales Escuelas y hacerse cargo del material que a dicho fin les sea destinado; debiendo procederse por las respectivas Secciones administrativas de sus actuales destinos al anuncio, en el plazo de tres días, de las vacantes originadas por su cese, para la provisión que corresponda.—(Gaceta 25 octubre.)

15 Octubre.—RR. OO. 1.745 al 1.749.— Construcción de Escuelas.—Se aprueba el

proyecto de construcción de un edificio par Escuelas graduadas de niños y de niñas a Albalate de Arzobispo, provincia de Termon con tres secciones cada una, por un importotal de 189.601 pesetas, de las cuales or rresponde abonar al Estado 149.601 peseta

res

Ra

hak

Ru

bit

val

cia

na

tes

Nú

las

DÚ

Te

cia

llic

lla

ta

II

ru

—Se aprueba el proyecto para constru un edificio destinado a Escuela gradua para niños en Mora (Toledo), por un importe de 131.352 pesetas, correspondiendo para al Estado 105.082 pesetas.

—Se aprueba el proyecto para la contrucción de dos Escuelas graduadas un para niños y otra para niñas con tres su ciones cada una en Aspe (Alicante), por presupuesto de 190.315 pesetas, de las que corresponde abonar al Estado 150.315 pta

—Se aprueba el proyecto para la con trucción de dos Escuelas graduadas una para niños y otra para niñas con tres seccion cada una en Nules (Castellón), por un prosupuesto de 229.571 pesetas, de las que or rresponde abonar al Estado 160.700 peseta

—Se aprueba el proyecto para la contrucción de dos Escuelas unitarias una principa o tra para niñas en Pedrosa del Principe (Burgos), por un presupuesto de 79% pesetas, de las que corresponde abona Estado 59.998 pesetas. (Gaceta 16 octubri

### 17 OCTUBRE. - O. - NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE OPOSITORA

Maestras nombradas propietarias provisionalmente por el quinto turno en las vacantes existentes hasta el 31 de marzo último, de acuerdo con el Estatuto vigente, Real orden de convocatoria de 16 de junio de 1925 e instrucciones contenidas en la de 16 de igual mes de 1927 (Gaceta del 30)

Número 483, doña Fel sa Villasante Mazón; se la adjudica la Escuela de Valle Ruesga, Santander, 514 habitantes; vacante en 1-9 927; residencia, Espinosa de los Monteros, Burgos.

489, doña María Teresa Escoriaza Nieto; la de Peral de Arlanza, Burgos, 597 habitantes; vacante en 4-9 927; residencia, Villafranca.

515, doña María Teresa González Peralta; la de Espiriama Camaleño, Santander, 518 habitantes; vacante en 21.9 927; residencia, Burgos.

533, doña Petra Rey Ugarte; la de San Miguel de Aras Voto, Santander, 638 habiFuente Dorada, 21, Valladolid.

Gardea-Llovio, Alava. 537 habitantes; la cante en 4 10 927; residencia, Lacunza.

des, So ia, 637 habitantes; vacante en 30 927; residencia, Viola, 5, Zaragoza.

619 doña Apolinaria de Carlos Maria rena; la de San Cebrián de Mazote, VI dolid, 657 habitantes; vacante en 11-11-9 residencia, Estella, Navarra.

623, doña Silvina Zuarte Ferrández; la Gúdar, Teruel, 657 habitantes; 1611% residencia, Aoiz, Navarra.

624, doña Concepción Zugasti Azuari de Peramola, Lérida, 616 habitantes; 19. residencia, Caspe.

633, doña Florentina Cimiano Galván de Entrambasmestas Luena, Santander, habitantes; 21.11-27; residencia, Cajo, stander.

637, doña Luisa Menacho Castañera; la de Portella, Lérida, 567 habitantes; 1-10 27; residencia, C. Aragón, 391, principal,

638, doña María Llop Esquerda; la de San Rafael-San Antonio Abad, Baleares, 1.450 habitantes; 4 10 927; residencia, Barcelona.

643, doña Josefa Etchaberry Barajo; la de Rustablado Arredondo, Santander, 510 habitantes; 31 12 927; residencia, Azagra, Na-

644, doña Rita Roca Bonet; la de Albesa, varra. Lérida, 1.754 habitantes; 7-10 927; residen-

cia, Peramola, Lérida.

648, doña María de los Dolores Diez Hernando; la de Abejuela, Teruel, 696 habitantes; 4-12 27; residencia, Zaragoza, Méndez Núñez, 16.

652, doña María del Pilar Buil y de Salas; la de Torrijas, Teruel, 571 habitantes, 14-12 927; residencia, Zaragoza, Esparteros,

número 1.

O pan

138 b

Terue

nport

les o

eseta

nstro

aduad

impo do p

A COL

as u

es se

port

las qu

15 pta

a com

na pan

CCION

un pro

que o

peseta

a con

na par

del Prin

e 79.99

oonar

octubn

TORA

sidenci

la; la

ntes; 1

nza.

la de

en 30

Martia

e, VII

lez; la

6 11.91

zuari

s; 1.9.

jalvan

nder,

ajo,

660, doña Julia Cebamanos Lapuente; la Dirección de la graduada de Mosqueruela, Teruel, 3.010 habitantes, 17-12-927; residen cia, Magallón, Zaragoza.

661, doña Anisia Purificación Ortín Bellido; la Sección de graduada de Mosqueruela, Teruel 3.010 habitantes, 17-12-927; residencia, calle Solana, núm. 12, Ainzón.

665, doña Higinia Luengo Polo; la de Villafranca del Cid, Castellón, 3.392 habitantes, 8-10 927; residencia, San Blas, 37, 1.°,

Zaragoza.

667, doña Facunda Ibarrola Arbilla; la de Palemar del Arroyo, Teruel, 612 habitantes, 11.928; residencia, Badarán, Logroño.

670, doña Maria Estrella Gómez N v.rrete; la de Monteagudo del Castillo, Teruel, 531 habitantes, 3-3-928; residencia, Guiamets.

671, doña Gregoria Suso Hernando; la de Alobras, Teruel, 533 habitantes, 6-3-928; residencia, Briones, Logroño.

677, doña Pilar Rodríguez Pérez; la de Guixes, Lérida, 518 habitantes, 17-10-927;

residencia, Buñuel, Navarra.

682, doña María Puig Boladeras; la de Pasanant, Tarragona, 587 habitantes, 7-12-927; residencia, Barcelona.

687, doña Rosa Reverté Gené; la de Albatarre, Lérida, 861 habitantes, 11-12-927;

residencia Canonja.

692, doña Concepción Llonas Viñas; la de San Jorge San José, Baleares, 1.816 habitantes, 21.12 927; residencia, Gerona, 133, 4.°, 2.ª, Barcelona.

696, doña Francisca Calvet Pedrola; la de

San Agustín-San José, Baleares, 844 habitantes, 21-12-927; residencia, Viladomat, 16, Barcelona.

699, doña Angelina Forcades Bagés; la de Ventosas Preixons, Lérida, 501 habitantes, 22-12 927; residencia, Flix, Tarragona.

729, doña Dolores Luna Vela; la de Lominchar, Toleda, 794 habitantes, 8 5 927; residencia, calle de Doña María de Molina, 6, Valladolid.

732, doña Carmen Mora Montané; la de Montesclaros, Toledo, 738 habitantes, 30-6-927; residencia, calle de Brases, 16, Pueblo Seco, Barcelona.

734, doña Agustina Villanueva Santamaría; la de Torrubia del Campo, Cuenca, 1.353 habitantes, 31-8 27; residencia, Madrid.

747, Doña Maria Dolores Alvarez y Martinez; la de Linares Salas, Oviedo, 588 habitantes, 30-9-27; residencia, León.

752, doña Etelvina Alvarez Diez; la de Ayones Luarca, Oviedo, 596 habitantes, 17-

10-27; residencia, Villamorisca, León.

764, doña Lucia Vivanco Ezquerra; la de Puerto de San Juan, Ciudad Real, 1.305 habitantes, 15.9-27; residencia, Toledo, 42, Madrid.

767, doña María del Pilar Tello Peinado; la de Carrascosa del Campo, Cuenca, 1.591 habitantes, 24-9-27; residencia, Madrid.

768, doña Francisca de Diego Cabalceta; la de Benaoján, Málaga, 2.305 habitantes; 0-8-926; residencia, calle de las Rejas de la Virgen, 17, Granada.

769, doña Luisa Gutiérrez Yagüe; la unitaria núm. 2 de Puebla de Don Fadrique, Granada, 5.110 habitantes; 15-7-27; residen-

cia, Fuencarral, 11, Madrid.

770, doña Lucia García Sánchez; la de Riolobos, Cáceres, 1.457 habitantes; 17-7-27; residencia, Puente del Congosto, Salamanca.

773, doña Manuela Vicente Ferrero; la de Berrocalejo, Cáceres, 1.118 habitantes; 22-

7-27; residencia, Fermoselle.

777, doña Isabel Gómez Tejada; la unitaria núm. 1 de Puebla de Don Fadrique, Granada, 5.110 habitantes; 21.7.27; residencia, Lugros, Granada.

780, doña Benita Aluja Massiá; la de Grandal-Villarmayor, Coruña, 774 habitan-

tes; 20-9 26; residencia, Barcelona,

781, doña Asunción Gracia Bello; la de Moncalvillo de Huete, Cuenca, 543 habitantes; vacante 24-9-27; residencia, Zaragoza.

782, doña Evangelina Tauchard Arroyo; la de Seavia, Coristanco, Coruña, 954 habitantes; vacante 31 8-27; residencia, Madrid. 783, doña Soledad Hernanz De Santillana; la de Sotos, Cuenca, 506 habitantes; vacante 24 9 927; residencia, Burgos.

784, doña Angela Corezo Solá; la de Castagima, Málaga, 870 habitantes; vacante 30-

9 27; residencia, Loja, Granada.

785, doña Luisa Maria Cruz Martinez Sánchez; la de Casas de Lázaro, Albacete, 830 habitantes; vacante 24·10·27; residencia, Herreros, 12, Alhacete.

786, doña Filomena Ramos Jiménez; la de Dormeá, Boimorto, Coruña, 981 habitantes; vacante 14 9 27; residencia, San Muñoz, Sa-

lamanca.

787, deña Joaquina Rodriguez Garcia; la de Laroles, Granada, 1.053 habitantes; vacante 1.10-27; residencia, Juan J. Relosillas,

número 38, Málaga.

788, doña Maria de Dios Fernández; la de Torrezuela, Piñor de Cea, Orense, 688 ha bitantes; vacante 18-9-27; residencia, Vegacienza, León.

789, doña María del Consuelo Alarcón Navarro; la de Pozuelos de Calatrava, Ciudad Real, 630 habitantes; vacante 29 9-27; residencia, Alenza, 12, principal, Madrid.

791, doña Catalina Cabrero Ruiz; la unitaria núm. 2 de Talarrubias, Badajoz, 3.988 habitantes; vacante 13-9-27; residencia, Linares, Jaén.

792, doña Maria del Carmen Segura Gázquez; la de El Torno, Cáceres, 1.450 habitantes; vacante 19.9 27; residencia, calle de

Cánovas del Castillo, 16, Murcia.

793, doña Maria Coscollá Mahiquez; la de Camello, Camariñas, Coruña, 1.250 habitan-

tes, vacante 20 9-27.

794, doña Justina Muñoz Monteagudo; la unitaria núm. 1 de Puebla de Alcocer, Badajoz, 3.411 habitantes; vacante 23 9.27; residencia, calle del Cristo, 7, Madrid.

795, doña Teresa Mayor Mateos: la Auxiliaria de Viso del Marqués, Ciudad Real, 4.532 habitantes; vacante 30 9-27; residen-

cia, Bermillo de Sayago, Zamora.

796, doña Maria del Buen Suceso Muñoz Planas; la mixta de Resua Puerto del Son, Coruña, 576 habitantes; vacante 24-9 27; residencia, calle del Rosal, 26, Oviedo.

797, doña Amparo Marti Lamiel; la de Carrizosa, Ciudad Real, 2.111 habitantes; vacante 30 9 27; residencia, Dos Torres de

Mercader, Teruel.

799, doña Concepción Madrigal González; la de Santamaría de la Vega, Zamora, 743 habitantes; vacante 24-9 27; residencia, Granada.

800, doña Emilia del Castillo Agudo; la

de Villanueva de Jamuz, Santa Elena del muz, León, 644 habitantes: vacante 31 12 27; residencia, calle del Sol, 12, primer Santander.

801, doña Encarnación Sánchez Paniago la de Villarejo de Fuentes, Cuenca, 200 habitantes; vacante 30.9.27; residencia, V

ci

Ilacastin, Segovia.

802, doña Isabel Garcia de Vega; la Navasfrias, Salamanca, 1.770 habitantes; la cante 30-9 27, residencia, Obispo Jarrin, la Salamanca.

803, doña Encarnación Cortés Amat; unitaria núm. 3 de Monesterio, Badajos 6.958 habitantes; vacante 4 10 27; reside

cia, Félix, Almería.

804. doña María Elena Arzuaga Costala la de Riobarba, Lugo, 1.453 habitantes; no cante 30 9 27; residencia, callejón del Hopital, núm. 10, duplicado, Madrid.

805, doña Marina Sanjuán Quesada; la la Serradilla del Llano, Salamanca, 571 habitantes; vacante 30 9 27; residencia, San Butalomó de Pinares

tolomé de Pinares.

806, doña Carmen Villa Jiménez; la la Rabanales, Zamora, 704 habitantes; vacant 1-4 27; residencia, Escalona, Toledo.

807, doña María del Amparo Ruiz Fe nández; la de Fonsagrada, Lugo, 965 hab tantes; 30 9 27; residencia, Arija, Burgos

808, doña Petra Bedate Bedate; la de le rrecilla del Pilar, Segovia, 674 babitante

4 10.27; residencia, Madrid.

810, doña Elvira Yerte Sanz, la de Sant María del Berrocal, Avila, 1.322 habitanta 2 10 27; residencia, Madrid.

811, doña María de la Concepción Villa Hernández; la unitaria núm. 2 de Villanut de la Vera, Cáceres, 2.598 habitantes; 41 27; residencia, calle de Luis Gullón, 44, 8 lamanca.

812, doña Elena Aramendia y Heredia de Anchuras, Ciudad Real, 701 habitanta 7-10-27; residencia, Sasamón, Burgos.

813, doña Engracia Reyero Diez; la Garguera, Cáceres, 542 habitantes, 4.101

residencia, Cistierna, León.
814, doña María Jesús Santiago Agua

la unitaria núm. 2 de Quintana de la Serel Badajoz, 6.818 habitantes, 4-10-27; reside cia, Madrid.

815, doña Antonia Peña Ferrer; la uni ria núm. 1 de Blanca, Murcia, 2.196 habitates, 14-11-27; residencia, Ca alleria, 2.196 Palma de Mallorca.

816, doña Adelina Caballero Carpio de Ramonete Lorca, Murcia, 1.861 habit

tes, 1-1-28; residencia, Mateos, 8, duplicado,

817. doña María Antonia Ojado López; Murcia. la unitaria núm. 3 de Villanueva del Fresno, Badajoz, 5.377 habitantes, 4 10.27; residencia, Oviedo.

819, doña María de las Mercedes López Aller; la unitaria núm. 2 de Herrera del Duque, Badajoz, 3.772 habitantes, 4-10-27; re-

sidencia, Madrid.

820, doña María E. Concepción Rojas Cotayna; la de Pedro Bernar Jo, Avila, habitantes 3.310, 8 10-27; residencia, plaza de San Esteban; núm. 2, Guadalajara.

821, doña María González Pérez; la número 1 de Santiago de la Espada, Jaén, habitantes 2.628, 16 10-27; residencia, Cuevas

de Vera, Almeria.

822, doña María del Pilar Gutiérrez Quijada; la núm. 2 de Usagre, Badajoz, 3.419 habitantes 4-10 27; residencia, Málaga.

823, doña María Pérez Gálvez; la núm. 2 de Alburquerque, Badajoz, 10.122 habitan-

tes, 5-10-27; residencia, Madrid.

824, doña María del Pilar Chueca Rivero; la de Gabaldón, Cuenca, 523 habitantes, 10-10-27; residencia, Madrid.

825, doña Maria Muñoz Martinez; la de Bedar, Almería, 1.512 habitantes, 18-10-27; residencia, Casilla de Garres, Murcia.

826, doña Carmen Triviño Navarro; la voluntaria núm. 2 de Montemayor, Córdoba, 3.611 habitantes, 20-10 27; residencia, Encarnación, núm. 19, Córdoba.

827, doña Dolores Obils Viñales; la de Somozas, Coruña, 1.765 habitantes, 6-10-27;

se ignora la residencia.

828, Doña Celia Sancho Sancho; la de Chillón, Ciudad Real, 3.255 habitantes, 12-10-27; residencia, Manuel Fernández y Gonzalez, núm. 8, 2.°, Madrid.

829, doña Esther Olgado Cuadrado; la de Navezuelas, Cáceres, 1.091 habitantes; 15-10.28; residencia, Alar del Rey, Palencia.

830, doña Encarnación Linares Sánchez; la de Nacimiento, Almería, 1.609 habitantes; 21-10 27; residencia, calle Nueva del Santisimo, núm. 10, Granada.

831, doña María Consuelo Burgos Nicolás; la unitaria núm. 1 de Castaño del Robledo, Huelva, 622 habitantes; 21-10 27; re-

sidencia, Melilla.

832, doña Dolores Molina Labrada; la de ete, Granada, 652 habitantes; 26-10-927; residencia, Molina Lario, 12, Málaga.

833, doña Elisa Roda Guixot; la de Iblar, Almeria, 941 habitantes; 14-11-927; residencia, Loja, Granada.

834, doña Perpetua Rodríguez Chaves; la mixta de Cela, Lugo, 707 habitantes; 7-10-927; residencia, Torrelobatón, Valladolid.

835, doña Encarnación Martínez Yáñez; la unitaria núm, 2 de Jénave, Jaén, 1.567 habitantes, 22 12-927; residencia, Huétor Santillán, Granada.

837, doña Rosa Pallejá Carnicé; la número 4 de La Solana, Ciudad Real, 10.870 ha-

bitantes; 7-12-927; residencia, Reus.

838, doña Carmen Pascual Abad; la número 4 de Infantes, Ciudad Real, 8 504 habitantes; 7-12-927; residencia, Fuentelcésped.

839, doña Victoria Moreno Jover; la mixta de Salto Vimianzo, Coruña, 508 habitantes; 7 10 927; residencia, Angustias, 66, principal, Valladolid.

840, doña Leonor Alvarez Santullano Alvarez; la mixta de Cela-Becerreá Lugo, 540 habitantes; 15 10-927; residencia, Oviedo.

841, doña Isabel Ferretjáns Sastre; la unitaria núm. 5 de Infantes, Ciudad Real, 8.504 habitantes; 7-12 927; residencia, Santa Gertrudis.

842, doña Feliciana Díaz Nieto; la Dirección de graduada de El Arenal, Avila, 1.968 habitantes; 16-10 927; residencia, Gallegos de Solmizón, Salamanca.

843, doña Pilar Castillo Parra; la de Puente de Génave La Puerta, Jaén, 788 habitan-

tes; 22-12 927; residencia, Granada.

844, doña Sidonia Alvarez Alvarez; la de Corporales-Truchas, León, 538 habitantes; 31-12 927; residencia, La Cruz, Oviedo.

845, doña Blanca Fernández García; la Sección de graduada de El Arenal, Avila, 1.968 habitantes; 16 10-927; residencia, Otero de Sariegos, Zamora.

846, doña María Natividad García Tapico; la mixta de Oza-Carballo, Coruña, 736 habitantes; 30-10 927; residencia, plaza de

Santo Domingo, núm. 2, Oviedo.

847, doña María de la Concepción de Pablo Mateos; la de Encina de San Silvestre, Salamanca, 515 habitantes; 31-10 927; residencia, calle de J. Mambrilla, núm, 3, Valladolid.

849, doña Juana Herranz Sanz; la de Asperelo-Rodeiro, Pontevedra, 745 habitantes; 16-11-927; residencia, San Ildefonso, Segovia.

850, doña Carmen Merino Merino; la de Lira, Ayuntamiento de Carnota, Coruña, 1.314 habitantes; 1-12-927; residencia, Bilbao.

851, doña Josefa Behigas Gavilanes; la de Aliseda, Cáceres, 2.918 habitantes; 18-11-927; residencia, Alcalá, 138, Madrid.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

del rimen

niagu 2,00 ia, V

; lad tes; va rin, 16

mat; adajo eside

**Ostal** tes; n el Ho

a; la di 71 habi ian Bu

t; la di Vacan uiz Fe 65 hab

irgos. a de To oitantes

e Sant oitant Villa llanue

es; 41 44, 5 redis bitanta

os. 4-102

Aguil Sere

la uni habita 18, 2,

arpioi habit

853, doña Concepción Crespo López; la unitaria núm. 2 de Mestanza, Ciudad Real, 2.198 habitantes; 7-12-927; residencia, San Andrés, 9, Murcia.

854, doña Hilaria Araguzo Adrián; la de Buenache de Alarcón, Cuenca, 1.803 habi-

tantes; 7-12-927; residencia, Madrid.

855, doña Gertrudis María Angeles Gil Prieto; la de Aleres de los Montes-Navalucillos, Toledo, 560 habitantes; 21 12-927; residencia, Madrid.

856, doña Asunción González Gallego; la de Campillo de Azaba, Salamanca, 549 habitantes; 7.12-927; residencia, Moral del Or-

bigo, León.

857, doña Teófila Prieto Cantero; la mixta de Outeiro Pol, Lugo, 600 habitantes; 14 12-

927; residencia, Peral de Arlanza.

858, doña Josefa del Río Arroyo; la de Cedillo de la Torre, Segovia, 612 habitantes; vacante, 23 12-927; residencia, Zorrilla, 11, Madrid.

859, doña Dolores Pamies Martí; la mixta de Viomos, Abegondo, Coruña, 610 habitantes; vacante, 30-12 927; residencia, An

glesola, Lérida.

860 doña María Pilar Villoslada Montero; la núm. 2 de Almedilla, Córdoba, 1.698 habitantes; vacante, 7 12 927; residencia, Plaza de la Merced, 16, Ronda, Málaga.

861, doña Maria Asunción Giráldez Fernández: la de Ochavillo del Río, Fuentepalmera, Córdoba, 588 habitantes; vacante, 18

12 927; residencia, Santander.

864, doña Antonia Datilde Pérez Molina; la núm. 2 de Encinas Reales, Córdoba, 2 652 habitantes; vacante, 21-12 927; residencia, Colmenar de Oreja, Madrid.

865, doña Elena Mazores de Aja; la de Montiel, Ciudad Real, 1.968 habitantes; vacante, 31-12 927; residencia, Francisco Na-

vacerrada, 27, Madrid.

866, doña Filomena Caballero Melgarejo; la de Senés, Almeria, 1.000 habitantes; vacante, 31-12 927; residencia, San José Baja, número 40, Granada.

867, doña Mercedes Conejero Pérez; la de Salvacañete, Cuenca, 1.473 habitantes; vacante, 31.12 927; residencia, Tabernas, Almería.

868, doña María de los Milagros Martínez Salinas; la unitaria núm. 2 de Garciaz, Cáceres, 2.044 habitantes; vacante, 21-12-927; residencia, calle del Porche de San Antonio, número 1, Murcia.

869, doña Carmen Caviña Martinez de Nanclares; la de Cañamares, Cuenca, 866

habitantes; vacante, 31 12-927; residencia Vitoria.

870, doña Teresa Prieto Labrador: la de párvulos de Casatejada, Cáceres, 1.707 habitantes; vacante, 21-12-927; residencia, Bermillo de Sayago, Zamora.

871, doña Celia Cid Pérez; la de Benahabis, Málaga, 774 habitantes; 31-12-927; resi

dencia, Tahal, Almería.

873, doña Isabel Vilchez López; la mixta de La Alqueria Galera, Granada, 535 habitantes; 31 12 927; residencia, Ballesteros, 4 Granada.

bertad, letra A, Alicante.

875, doña Petra Gallego Morales; la de párvulos de Quintana de la Serena, Bada joz, 6.818 habitantes, 23-12 927; residencia Obispo Lazo, 16, Plasencia. Cáceres.

876, doña María Rosa Sánchez Tabernero; la de Sahugo, Salamanca, 951 habitantes; 31-12-927; residencia, Frades de la Sierra, Sa-

lamanca.

877, doña Luisa Puso y Costa; la núm! de Monterrubio de la Serena, Badajoz, 4.50 habitantes; 23-12 927; residencia, Madrid.

880, doña María de los Dolores Bas Vidal la de párvulos de Higuera de Vargas, Bada joz. 4 340 habitantes; 23 12 927; residenda Alicante.

881, doña María López Jiménez; la número 2 de Magacela, Badajoz, 1.979 habitantes 23 12-927; residencia, Pitres, Granada.

882, doña Inés Vicente Sánchez; la de le raleda de Zancejo, Badajoz, 1.305 habitartes; 23-12 927; residencia, Gallegos de Somirón, Salamanca.

883, de ña Asunción La Vega Martinez mixta de El Higueral Iznájar, Córdoba, Madrid habitantes, 30 12 927; residencia. Madrid

884, doña Maria Paz Cardenal López de Samboal, Segovia, 720 habitantes, 61 928; residencia, Humilladero, 17, Madrid

885, doña Carmen Fernández Aguilar, núm. 1 de Guarromán, Jaén, 2789 habitates, 11927; residencia, Gádor, Almeria.

886, doña María Ascensión Rincón Villa de La Coronada, Fuenteovejuna, Córdo ba, 955 habitantes; vacante 31-12-927; residencia, Madrid.

887. doña Piedad Caravantes Guerrerolde Villaseco, Zamora, 804 habitantes; vante 31-12 927; residencia, Madrid, calle Bretón de los Herreros, 14.

888, doña Maria del Carmen Roman Am llero; la de Igualeja, Málaga, 1.540 habita tes; vacante 1-1-928; residencia, Panaderas de San Cecilio, 5, Granada.

de San Celestina Ordás Rodríguez; la 889, doña Celestina Ordás Rodríguez; la mixta de Isoras, Rianjo, Coruña, 607 habitantes; vacante 31.12 927; residencia, Oviedo.

890, doña Encarnación Fernández Labrada; la núm. 1 de Benamanoma, Grazalema, Cádiz, 833 habitantes; vacante 31 12 927; residencia, calle Aguilas, núm, 27, Granada.

892, doña Saturnina Martin Watermayer; la mixta de Chayan, Trazo, Coruña; 686 habitantes; vacante 26-2 928; residencia, Col-

menar de Oreja, Madrid.

893, doña Claudia González García; la de Mirueña, Avila, 834 habitantes; vacante 1-1-928, residencia, Aldeacipreste, Béjar, Salamanca.

894, doña Manuela Moyano Palao; la de Narrillos del Alamo, Avila, 588 habitantes; vacante 1 1 928; residencia, Cortinas de San

Miguel, 12, Zamora.

895, doña L. Angustias Lorite Negro; la de La Serena, Bédar, Almería, 967 habitantes; vaeante 4-1 928; residencia, calle de los Santos, núm. 2, Granada.

896, doña Sabina Aragón Gómez; la de El Hoyo, Bélmez, Córdoba, 636 habitantes;

vacante 24 1- 28; residencia, Madrid.

897. doña Rafaela Cascos López; la número 2 de Quesada, Jaén, 6.916 habitantes; vacante 9 2 928; residencia, General Primo de Rivera, núm. 1, Cáceres.

898, doña Josefa María Montesinos Griozar; la de Alfarnatejo, Málaga, 673 habitantes; vacante 20-2 928; residencia, Madrid.

899, doña Nicolasa Fernández García; la mixta de Berreo-Trazo, Coruña, 586 habitantes, 29-2 928; residencia, Cervantes, número 8, Salamanca.

899 bis, doña Purificación Vilanova Cebrón; la mixta de Cerqueda Malpica, Coruña, 542 habitantes; 8 3.928; residencia,

Lugo.

Los anteriores nombramientos son provisionales y no conceden derecho alguno ni surten efecto en tanto no sean confirmados, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mi mos, directamente, ante esta Dirección general de Primera enseñanza, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en la Gaceta, así como las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dentro del mismo plazo, harán las observaciones que consideren oportunas con vista de las relaciones de vacantes enviadas por las mismas.

A los efectos de dichas reclamaciones, si

las hubiere, las interesadas deberán tener en cuenta que tales nombramientos han sido hechos con vista de las respectivas peticiones reflejadas en las listas parciales formalizadas al efecto y por orden de antigüedad de vacantes dentro del Rectorado o Rectorados que cada cual tenía designados, pero sin preferencia, en el orden que los consignaron en sus respectivas comunicaciones por no autorizarlo la Real orden de convocatoria.—(Gaceta 25 octubre.)

-- ( -- E za [ ] mai ] mai ] -- ( -- E za [ ] mai ] ma

### ESCUE A ACANTES

### PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 290 de 16 de octubre de 1928)

Palencia: Velilla de Guardo, con Ayunt. de 680 h.; unitaria; vacante 5 octubre, por fallecimiento. (Part. de Saldaña, a 38 km., y 5 de la est. de Guardo; méd.)

(Gaceta núm. 291 de 17 de octubre de 1928)

Albacete: Arroyo Parrisón, de 220 h.; Ayunt. de Villaverde de Guadalimar; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Alcázar; est. de Hellín.)

Avila: Villanueva de Gómez, con Ayunt. de 586 h.; unitaria; vacante 21 septiembre, por traslado. (Part. de Arévalo, a 22 km., y 10 de la est. de Sanchidrián; méd.)

Burgos: Covarrubias, con Ayunt. de 1.575 h.; unitaria núm. 1; vacante 17 septiembre, por tras ado. (Part. de Lerma, a 39,5 km. de la est. de Burgos; carr. y aut. a Burgos y Lerma; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Cádiz: San Fernando, con Ayunt. de 22.274 h.; unitaria núm. 3; vacante 30 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Cádiz y Algeciras; méd.; farm.; telg; telf.; g. p.; mercado; puerto de mar.)

Ceuta, con Ayunt. de 13.801 h.; unitaria barriada general Sacjurjo; vacante 21 septiembre, por nueva creación. (Cab. de part.; est. de Ceuta a Tetuán; carr. y aut. de Ceuta a Tetuán; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado; puerto de mar.)

Ceuta, con Ayunt. de 13.801 h.; párvulos barriada general Sanjurjo; vacante 21 sep-

tiembre, por nueva creación.

Jaén: Bejijar, con Ayunt. de 3.740 h.; unitaria núm. 2; vacante 1.° septiembre, por defunción. (Part. de Baeza, a 6 km.; est. propia; carr. y aut. a la est.; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

la de 17 ha

encia

naha.

mixta habiros, 4,

per; la abitan la Li-

la de Badadencia,

ernero; tes; 31ra, Sanúm. 2

drid. drid. Vidal Bada

dencia núme itantes la. de Pe

de Soltinez; la ba, 74

opez; h es, 6-1 adrid.

uilar;

habitan eria. 5n Villa Córdo 27; res

rreroil tes; W

án Arb habitat

Fuensanta de Martos, de 4.525 h.; Ayunt. de Fuensanta; unitaria núm. 2; vacante 6 septiembre, por traslado. (Part. de Martos, a 11 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Martos; méd.; farm.)

Los Villares, con Ayunt. de 3.997 h.; unitaria núm. 1; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Jaén, a 13 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Jaén; méd.;

farm.)

Palencia: Salinas de Pisuerga, con Ayunt. de 618 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Cervera de Pisuerga, a 11 km.; est. propia; carr. de Guardo a Burgos; méd.; telg.; g. p.)

San Martin del Valle, de 140 h.; Ayunt. de Villarrabé; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Saldaña; est. de Sahagún.)

### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 291 de 17 de octubre de 1928)

Albacete: Bienservida, con Ayunt. de 2.501 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Alcázar, a 28 km., y 75 de la est. de Villarrobledo; carr. y aut. a Albacete; méd.;

farm.; telf.)

Casas Ibáñez, con Ayunt. de 3.090 h. Sección de graduada; vacante 6 septiembre por traslado. (Cab. de part., a 51 km. de la est. de Albacete; carr. y aut. a Albacete; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los lunes.)

La Roda, con Ayunt. de 8.345 h.; Sección de graduada; vacante 20 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Cuenca; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Riopar, con Ayunt. de 722 h.; unitaria; vacante 25 septiembre, por traslado. (Part. de Alcaraz, a 62 km. de la est. de Hellin; carr. y aut. a Albacete; méd.; farm.; g. p.; mercado los domingos.)

Avila: Bercial de Zapardiel, con Ayunt. de 502 h.; unitaria; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Arévalo, a 22 km., cuva est. es la más próxima; carr. a Madrigal; méd.)

Mediana de Voltoya, con Ayunt. de 368 h.; mixta; vacante 22 septiembre, por traslado. (Part. de Avila, a 13 km., y 8 de la est. de Guirmorcondo; carr. y aut. a Avila y Segovia; méd.)

Burgos: Quintanilla del Coco, con Ayunt. de 227 h; mixta; vacante 23 septiembre, por jubilación. (Part. de Lerma, a 24 km., y 48 de la est. de Burgos; carr. y aut. de Santo Do-

mingo de Silos a Burgos; méd.)

Las Celadas, con Ayunt. de 168 h.; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part.

de Burgos, a 22 km., cuya est. es la más pro-

xima.)

Villaescobedo, de 100 h.; Ayunt. de Vall. de Valdelúas; mixta; vacante 25 septiembre por trasladc. (Part. de Villadiego; est. de Aguilar de Campóo.)

Cádiz: Cádiz, con Ayunt. de 76.473 h Sección de graduada, Hospicio P.; vacante

30 septiembre, por traslado.

San Fernando, con Ayunt. de 22.2741 unitaria num. 1; vacante 30 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr.) aut. a Cádiz y Algeciras; méd.; farm.; tele telf.; g. p.; mercado; puerto de mar.)

Puerto de Santa Maria, con Ayunt, de 16.432 h.; unitaria núm. 1; vacante 30 sep tiembre, por traslado. (Cab. de part.; et propia; carr. y aut. a Cádiz y Sanlúcar; méd farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado; puerto de mar.)

Ceuta, con Ayunt. de 13.801 h.; unitaria barriada General Sanjurjo; vacante 21 septiembre, por nueva creación. (Cab. de part est. de Ceuta a Tetuá 1; carr. y aut. de Ceut a Tetuán; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; me

cado; puerto de mar.)

Jaén: Ribera Alta, de 666 h; Ayunt de Alcalá la Real; mixta; vacante 29 septiembre por traslado. (Part. de Alcalá la Real; est. de Alcaudete.)

Albanchez de Ubeda, con Ayunt. de 2.21 h.; unitaria núm. 1; vacante 1.º octubre, por traslado. (Part. de Mancha Real, a 26 km.) 20 de la est. de Garciez-Jimena; carr. a Vices; méd.)

### RECTIFICACIONES

Murcia: En la Gaceta de 30 de septiembre último aparecen varios anuncios de Escuela vacantes en esta provincia, consignándos Barinar, con un censo de 1.043 habitantes como Escuela de niñas, y Barinas, con censo de 7.043, para niños.

Se hace constar que ambas vacantes rad can en la misma población, o sea en Barina (Abanilla), cuya población cuenta con "

censo de 1.043 hab tantes.

Murcia, 3 de octubre de 1928. - (60)

ceta del 17.) Gerona: El anuncio de la Escuela naciona mixta, que aparece inserto en la Gaceta Madrid nú n. 272, de fecha 28 de septiembre con el nombre de Irmiya, parroquia de Best be, y debe ser como sigue:

Juinya, parroquia de Besabé; Escuela mil ta para Maestra; 129 habitantes; vacante 7 de septiembre de 1928, por traslado.

(Gaceta del 17.)